Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 01 /2018

CONTRATO N° 11/2018 – CD Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL", AD REFERENDUM ID Nº 341.504

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 3° piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el Sr. **GUSTAVO RAUL BOGARIN**, con C.I. N° 600.849, en calidad de Coordinador General, designado por Resolución Ministerial N° 84 de fecha 03 de setiembre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Lambaré-Paraguay, dirección de correo agua_cimes@hotmail.com, representada para este acto por la señora **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y el señor **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**, con Cédula de Identidad N° 4.985.573, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 11/2018, del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL", AD REFERENDUM ID Nº 341.504**, en el marco del Proyecto **"APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EJECUCIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP N° 378/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, se establece ampliar la vigencia del Contra Supra mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA:
Las demás cláusulas del contrato se mantienen vigentes e inalterables en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 20 de DICIEMBRE de dos mil dieciocho.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
C.I. Nº 1.417.774
SOME S.A.C.I.A.

ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS
C.I. Nº 4.985.573
SOME S.A.C.I.A.

GUSTAVO RAUL BOGARIN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS